



Ciudad y fecha: Manizales, Caldas 10 de marzo de 2025

Doctora:
VICTORIA EUGENIA VELÁSQUEZ MARÍN
Presidenta
Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas
Sala Administrativa
Manizales, Caldas.

Asunto: "Solicitud de Vigilancia Judicial Administrativa".

Por medio del presente escrito, solicito adelantar Vigilancia Judicial Administrativa al proceso que se relaciona a continuación:

Despacho Judicial:	Tribunal Administrativo de Caldas / Publio Martín Andrés Patiño Mejía
Tipo de Proceso:	Nulidad y Restablecimiento del Derecho
Radicado de Proceso:	17001333300120180043504

Lo anterior en virtud del numeral 6° del artículo 101 de la ley 270 de 1996, reglamentado por la entonces Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura mediante el Acuerdo 8113 de 2011, con base en lo siguiente:

Motivo determinante de la solicitud (Marque con una X)	☐	INCUMPLIMIENTO EN LOS TÉRMINOS JUDICIALES
	☐	DEMORA EN EL TRÁMITE PROCESAL
	☒	DEMORA PARA EMITIR FALLO
	☐	OTRO, Indique cual:

Hechos:

(Describe los motivos por los cuales solicita el inicio de la Vigilancia Judicial).

1. Soy demandante dentro del medio de control de nulidad y restablecimiento del derecho que se adelanta en contra de la Fiscalía General de la Nación dentro del cual pretendo el reconocimiento del carácter salarial y la incidencia prestacional de la bonificación judicial que devengo como servidora judicial.
2. La demanda se radicó desde el año 2018, tal y como da cuenta el radicado asignado.
3. A la fecha el proceso se encuentra a despacho del Honorable Tribunal Administrativo de Caldas para decisión de segunda instancia.
4. El proceso lleva siete (7) años en trámite judicial, sin contar con el trámite administrativo previo (agotamiento de la vía administrativa, conciliación prejudicial ante la Procuraduría General de la Nación), sin que a la fecha pueda contar con una decisión que ponga fin a la discusión judicial.

Carrera 23 No. 21 – 48 Palacio de Justicia Tel: (6) 8879635 - Fax: (6) 8879637
www.ramajudicial.gov.co

Código: F-ACJ-01	Elaboró: Nicolás Álvarez Jurado	Aprobó: Presidenta CSJC
Versión: 01	Fecha: 2022	Fecha: 2022



SC5780-4-6



5. La demora para emitir la decisión que corresponde al proceso, no encuentra justificación alguna, menos, cuando se trata de un proceso conocido en el argot judicial como "de serie".
6. Resulta paradójico que muchos casos de idénticas pretensiones, hayan logrado obtener decisión judicial en ambas instancias en tan sólo dos años y que en mi caso me vea sometida a un largo proceso judicial que desnaturaliza la concepción más básica de justicia.

Anexos:

(Relacione y aporte los documentos que soportan la petición, en caso de poseerlos).

Notificaciones:

Correo Electrónico: *zunangela@hotmail.com*

Teléfono: *301 660 89 56*

Atentamente,

Firma:

Nombre Completo: *Luz Angela Piedrahita Batero*

No. Cédula: *24.335.711*

NOTA: Enviar formato diligenciado al correo: sacsma@cendoj.ramajudicial.gov.co, o radicarlo en la Secretaría del **Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas**, ubicada en la oficina 109 del Palacio de Justicia "Fanny González Franco" de Manizales, Caldas.